

CARGO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 052-2020-GAF-MPCH

Chiclayo, 08 de Setiembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Informe N° 604-2020-MPCH/GIP-SGOPC de fecha 02 de Setiembre de 2020, donde solicita encargo interno para carga, traslado y descarga de setenta (70) hitos de concreto,

El Memorando N° 978-2020-MPCH/GIP de fecha 02 de Setiembre de 2020, donde solicita atención al requerimiento de carga, traslado y descarga de setenta (70) hitos de concreto,

El Informe N° 610-2020-MPCH/GIP-SGOPC de fecha 04 de Setiembre de 2020, donde se indica que el monto del encargo interno por la suma de S/. 4.248.00 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles),

El Memorando N° 996-2020-MPCH/GIP de fecha 07 de Setiembre de 2020, donde complementa el requerimiento de encargo interno detallando la cantidad de hitos a trasladar, número de viajes, ruta y el costo total,

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001536 de fecha 08 de Setiembre de 2020, por la suma de S/. 4.248.00 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles); y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de Julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";



08 SEP 2020

RECIBIDO
8:18 pm



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Que, mediante Informe N° 604-2020-MPCH/GIP-SGOPC de fecha 02 de Setiembre de 2020, la Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, solicita encargo interno, para cumplir con la carga, traslado y descarga de aproximadamente setenta (70) hitos de concreto, los cuales serán trasladados del Mall Aventura hacia el Almacén N° 03 (Ex Camal Municipal);

Que, mediante Memorando N° 978-2020-MPCH/GIP de fecha 02 de Setiembre de 2020; el Gerente de Infraestructura Pública traslada el requerimiento de encargo interno solicitado por la Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre la Gerencia Municipal y el Representante del Mall Aventura, para la carga, traslado y descarga de aproximadamente setenta (70) hitos de concreto;

Que, mediante Informe N° 610-2020-MPCH/GIP-SGOPC de fecha 04 de Setiembre de 2020, la Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios informa de manera detallada el costo total para la carga, traslado y descarga de aproximadamente setenta (70) hitos de concreto;

Que, mediante Memorando N° 996-2020-MPCH/GIP de fecha 07 de Setiembre de 2020; el Gerente de Infraestructura Pública, indica el monto de encargo interno, efectuado por la Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios, detallando la cantidad de hitos a trasladar, número de viajes, ruta y el costo total;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001536 de fecha 08 de Setiembre de 2020, por la suma de S/. 4,248.00 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de Julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2020-MPCH-A de fecha 30 de junio de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 4,248.00 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) a nombre de LEIDY ELIZABETH SÁNCHEZ CAMPOS, Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de realizar la carga, traslado y descarga de aproximadamente setenta (70) hitos de concreto, los cuales serán trasladados del Mall Aventura hacia el Almacén N° 03 (Ex Camal Municipal).

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.municipalchiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Lic. Juan Carlos Ibañez Álvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Infraestructura Pública
Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo

Reg. 460158
Ex. 383628